ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Ramiriquí Boyacá, 16 de diciembre de 2025

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: **ADQUISICIÓN DE DETALLES DE NAVIDEÑOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.**

Por medio del presente escrito la secretaria de la familia, la inclusión social y el desarrollo económico, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta las respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto: **ADQUISICIÓN DE DETALLES DE NAVIDEÑOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.**, como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	MRAM-MC-081-2025
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE DETALLES DE NAVIDEÑOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Modalidad de Selección: mínima cuantía Procedimiento / Causal: porcentaje mínima cuantía Tipo de Contrato: Compraventa
ANÁLISIS JURIDICO TECNICO	La Constitución política prevé en el Artículo 2 que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El día de la Niñez y la Recreación en Colombia se institucionalizó con la Ley 724 de 2001 con él con objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia y la sociedad, de donde se concluye que es el estado quien tiene la obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral. El artículo 204 del código de infancia y adolescencia obliga a las entidades territoriales a que definan estrategias que permita el desarrollo integral y armónico, así como mejorar la calidad de vida y el ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia. Igualmente, el artículo 41 de la misma, define las obligaciones del estado que deben cumplirse en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, como son: (...) Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (...) Por tanto es necesario facilitar herramientas de tipo pedagógico a los niños y niñas del municipio que ayuden a explorar habilidades cognitivas y motrices con motivo del mes del niño.

La Ley 1098 de 2006, establece como principio la corresponsabilidad y la obligación de la atención integral a los niños y niñas. En navidad los niños pertenecientes a la población vulnerable del municipio de Ramiriquí no tienen la posibilidad de recibir un regalo de navidad por parte de sus padres, es por este que la alcaldía municipal se pretende vincular a esta fecha especial con la población infantil dando un detalle navideño que hace parte de la política pública de la niñez.

Que a los municipios entonces les corresponde entre otras promover la garantía de los derechos de los niños y de las niñas y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes; en consecuencia, el municipio de Ramiriquí ve la necesidad de entregar un detalle navideño a la niñez Ramiriquense, como lo ha sido tradicionalmente; con el fin de garantizar a los pequeños sus derechos, así como en busca de estimular al niño y fortalecer sus valores a través del juego, además de contribuir con su aprendizaje y exploración de habilidades en la recreación.

Por lo anterior el Municipio de Ramiriquí, conmemorando la navidad, rinde homenaje a los niños y niñas residentes en zona urbana y rural del municipio, por lo que se hace necesario la compra de incentivos a fin de brindarles herramientas adecuadas que ayuden a su desarrollo integral propiciando espacios de aprendizajes significativos, que favorecen el desarrollo humano, el desarrollo sostenible, el logro de la paz y la estabilidad de las naciones, ya que este ciclo vital es determinante para que los procesos físicos, sociales, emocionales y cognitivos se desenvuelvan apropiadamente y contribuyan a ampliar las opciones de los niños y niñas a lo largo de su vida.

Es así, que en el Municipio de Ramiriquí en la tradición navideña ha venido realizando la entrega de un detalle con motivo de la navidad, vinculado a los niños de las diferentes veredas y del casco urbano en el marco de la política pública de infancia y adolescencia.

Que el municipio requiere adelantar la adquisición de detalles navideños dirigidos a los niños y niñas del territorio, con el fin de promover espacios de integración, bienestar y participación social durante la temporada decembrina. Esta iniciativa busca fortalecer los valores de solidaridad, inclusión y unión familiar, así como contribuir al desarrollo integral de la niñez mediante actividades recreativas y conmemorativas propias de las tradiciones culturales, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las políticas públicas orientadas a la protección y garantía de los derechos de los niños.

Que el presente proceso contractual se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones 2025 y registrado en el banco de proyectos según certificado de viabilidad técnica.

Que de acuerdo con el plan de desarrollo RAMIRIQUÍ COSECHA periodo 2024-2027, el presente proceso se enmarca de la siguiente manera:

EJE ESTRATÉGICO	SEMBRANDO DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL PARA COSECHAR BIENESTAR
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	SEMBRANDO BIENESTAR A LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA PARA COSECHAR CRECIMIENTO SANO
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
INDICADOR	NIÑOS, NIÑAS ATENDIDOS EN SERVICIO INTEGRALES

	Teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente, el Municipio requiere suscribir un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE DETALLES NAVIDEÑOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, mediante la modalidad de mínima cuantía.
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación pública, la entidad estatal obtiene una idea general del mercado y revisado el escenario del sector relacionado con los servicios a requerir, que en este caso se ubica en el sector terciario. **1. ECONOMICO** En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de

productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

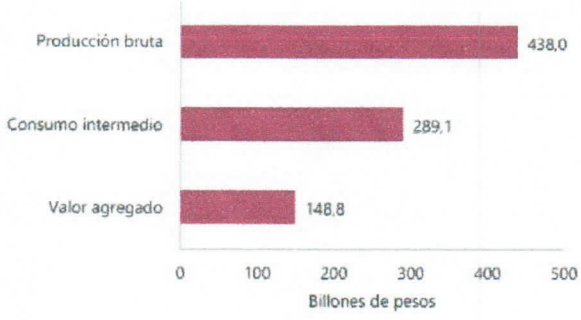
Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Según la Encuesta Anual Manufacturera EAM 2023, de acuerdo con los resultados provisionales de la Encuesta Anual Manufacturera de 2023, los 6.7142 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 719.183 personas, de las cuales 597.773 fueron contratadas directamente por las industrias (430.193 permanentes y 167.580 temporales directos), 102.046 a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; 18.890 aprendices y 474 propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de $438,0 billones, un consumo intermedio de $289,1 billones y un valor agregado de $148,8 billones

Gráfico 2. Producción bruta, consumo intermedio, valor agregado (billones de pesos).
Total nacional
2023^{p}



Fuente: DANE, EAM.

Los principales grupos industriales de acuerdo con sus niveles de producciones brutas y clasificadas según la CIIU Rev. 4 A.C. son: fabricación de productos de la refinación del petróleo 19,7%; fabricación de otros productos químicos 7,4% y Elaboración de otros

productos alimenticios 5,5%.

Cuadro 1. Grupos industriales que concentran la mayor parte de producción bruta según CIIU Rev.4 A.C.
Total nacional
2023P

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Millones de pesos Producción bruta	Part.%
Total		**437.950.350**	**100,0**
192	Productos de la refinación del petróleo	86.350.307	19,7
202	Otros productos químicos	32.298.619	7,4
108	Elaboración de otros productos alimenticios	24.012.766	5,5
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	22.612.142	5,2
110	Elaboración de bebidas	22.032.750	5,0
109	Elaboración de alimentos preparados para animales	19.558.542	4,5
222	Productos de plástico	18.383.119	4,2
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	16.055.757	3,7
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	15.607.519	3,6
201	Sustancias químicas básicas, abonos y plásticos y caucho sintético	15.249.180	3,5
105	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados	14.050.912	3,2
104	Elaboración de productos lácteos	14.010.927	3,2
241	Industrias básicas de hierro y de acero	13.517.963	3,1
106	Elaboración de productos de café	12.184.788	2,8
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	11.047.970	2,5
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	11.035.906	2,5
103	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	10.161.748	2,3
	Resto de industria	79.779.436	18,2

Fuente: DANE, EAM.

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1.71	0.36	0.01	0.71	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.53	0.01	0.44	0.01
Bienes y servicios diversos	5.36	0.27	0.01	0.39	0.02
Restaurantes y hoteles	9.43	0.35	0.04	0.38	0.04
Información y comunicación	4.33	-0.04	0.00	0.35	0.01
Transporte	12.93	0.18	0.02	0.29	0.04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.29	0.09	0.28	0.09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.17	0.01	0.19	0.01
TOTAL	100.00	0.27	0.27	0.07	0.07
Educación	4.41	-0.02	0.00	0.00	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.23	0.01	-0.02	0.00
Recreación y cultura	3.79	1.68	0.05	-0.48	-0.01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.13	0.02	-0.72	-0.14

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

2. TECNICO Y REGULATORIO

La persona o empresa contratada deberá cumplir con cada una de las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes a entregar, según lo establecido en los documentos estudios previos e invitación.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60124514	JUGUETES TACTILES
60124515	JUGUETES COGNITIVOS

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan algunos contratos que fueron consultados en SECOP y realizados por otros Municipios del departamento de Boyacá, para la contratación de objetos similares al que se pretende contratar.

CONTRATO N° 1

MUNICIPIO DE MACANAL

Precio estimado total:	27.985.000 COP
Número del proceso	MM-MC-CO-015-2025
Título:	REGALOS DE NAVIDAD
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE REGALOS DE NAVIDAD CONSISTENTES EN MATERIALES EDUCATIVOS Y DIDÁCTICOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE MACANAL, PROMOVIENDO APRENDIZAJE, ALEGRÍA Y UNIÓN DURANTE LAS FESTIVIDADES
Tipo de proceso	Mínima cuantía

CONTRATO N° 2

MUNICIPIO DE SANTANA

Precio estimado total:	17.434.666 COP
Número del proceso	MS-IP-040-2024
Título:	ADQUISICION DE REGALOS NAVIDEÑOS PARA LOS NIÑOS DE 0 A 11 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SANTANA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUISICION DE REGALOS NAVIDEÑOS PARA LOS NIÑOS DE 0 A 11 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SANTANA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Tipo de proceso	Mínima cuantía

CONTRATO N° 3

MUNICIPIO DE OICATA

Precio estimado total: 14.600.000 COP

Número del proceso: PC-MO-MC-038-2024

Título: ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE CERO A 12 AÑOS PARA LA CELEBRACION DE NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE OICATA BOYACA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE CERO A 12 AÑOS PARA LA CELEBRACION DE NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE OICATA BOYACA

Tipo de proceso: Mínima cuantía

CONTRATO N° 4

MUNICIPIO DE PISBA

Precio estimado total: 36.380.000 COP

Número del proceso: IPMC-MP-054-2024

Título: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE REGALOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS CON DESTINO A LA POBLACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE PISBA. BOYACÁ ORIENTADOS A PROMOVER LA CULTURA.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE REGALOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS CON DESTINO A LA POBLACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE PISBA. BOYACÁ ORIENTADOS A PROMOVER LA CULTURA. EL FOMENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES NAVIDEÑAS.

Tipo de proceso: Mínima cuantía

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP I Y II (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por el municipio de Ramiriquí:

VIGENCIA 2024

MUNICIPIO DE RAMIRIQUI

Precio estimado total: 36.000.000 COP

Número del proceso: MRAM-MC-093-2024

Título: ADQUISICIÓN DE DETALLES NAVIDEÑOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE DETALLES NAVIDEÑOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Con respecto a la demanda de objetos similares a los que se desean contratar, se identificó que las entidades públicas y/o entidades territoriales, tienen esta necesidad, por lo tanto, hacen parte de la lista de entidades que demandan dichos bienes, según información consultada en el SECOP para realizar el presente análisis, las entidades como Macanal, Santana, Oicata, Pisba, entre otras, contrataron la adquisición de detalles navideños.

2. ANALISIS DEL LA OFERTA

De igual manera, con el objetivo de verificar en el mercado que personas o empresas realizan objetos similares a los que se desean contratar, se consultó en la página del SECOP II y se encontró que la oferta está a nivel municipal, y que está conformada por personas naturales y jurídicas que se encuentran habilitadas y activas dedicadas a la venta de productos al por menor y mayor, en especial detalles navideños para población infantil.

El Municipio de Ramiriquí, identifico en el mercado mediante la página del SECOP, que a nivel Nacional, Departamental y Municipal las personas jurídicas y naturales como: FUNPRODERS, CFEMOAL, FUNDACIÓN CAMINOS JUAN BOSCO, entre otras cuentan con experiencia en procesos relacionados con el del presente proceso contractual, que son representadas principalmente por personas jurídicas y por personas naturales.

Con respecto a la demanda de los bienes que se desean contratar, se identificó que las entidades públicas tienen esta necesidad, por lo tanto hacen parte de la lista de entidades que demandan dichos bienes, según información consultada en el SECOP para realizar el presente análisis las entidades estatales como las revisadas en el análisis de costos contratan objetos similares a los del presente proceso.

ANALISIS DE COSTOS

Para estimar el valor unitario de los servicios a realizar, se solicitaron dos cotizaciones a empresas dedicadas capaces de realizar el presento proceso contractual, en donde con las dos cotizaciones se realizó un cuadro comparativo y se estimó un valor unitario promedio; lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT		CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO	
			NIÑO	NIÑA		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MUÑECA DENTIST HARLEY REF.032	UND	0	7	7	$ 26.000,00	$ 27.900,00	$ 26.950	$ 188.650
2	MUÑECA FASHION DOLL HARLEY REF.1846-4	UND	0	9	9	$ 26.000,00	$ 27.900,00	$ 26.950	$ 242.550
3	MUÑECA PET SHOP LORLIAN REF.062	UND	0	2	2	$ 26.000,00	$ 27.900,00	$ 26.950	$ 53.900
4	MUÑECA LORLIAN SUPERMERCADO REF. B369-33	UND	0	3	3	$ 26.000,00	$ 27.900,00	$ 26.950	$ 80.850
5	MUÑECA LORLIAN DONUT SHOP REF.7755A	UND	0	2	2	$ 26.000,00	$ 27.900,00	$ 26.950	$ 53.900
6	MUÑECA HARLEY NEWBORN PUPS REF. 029	UND	0	2	2	$ 26.000,00	$ 27.900,00	$ 26.950	$ 53.900
7	MUÑECA BEAUTY MYSTYLE REF. 105	UND	0	4	4	$ 22.000,00	$ 21.100,00	$ 21.550	$ 86.200
8	MUÑECA BEAUTY GIRL REF. 823/A/B/C	UND	0	11	11	$ 24.000,00	$ 23.860,00	$ 23.930	$ 263.230

9	MUÑECA BEAUTY THE PUNSUIT REF. B369-18	UND	0	11	11	$ 18.000,00	$ 17.900,00	$ 17.950	$ 197.450	
10	MUÑECA FASHION GIRLS REF. SR316ABC	UND	0	7	7	$ 18.000,00	$ 17.900,00	$ 17.950	$ 125.650	
11	MUÑECA HAPPY DOLL REF. 9898	UND	0	11	11	$ 15.000,00	$ 14.920,00	$ 14.960	$ 164.560	
12	MUÑECA BABY REF. XMY8058	UND	0	9	9	$ 14.720,00	$ 14.000,00	$ 14.360	$ 129.240	
13	MUÑECA THE HAPPY DOLL	UND	0	9	9	$ 14.720,00	$ 14.000,00	$ 14.360	$ 129.240	
14	MUÑECO BABY LOVELY REF. XMY8057	UND	0	5	5	$ 24.000,00	$ 24.000,00	$ 24.000	$ 120.000	
15	MUÑECA KAIBIBY DOCTOR REF. HB031	UND	0	3	3	$ 34.000,00	$ 33.200,00	$ 33.600	$ 100.800	
16	MUÑECA KAIBIBY BABY TEACHER REF.SR316ABC	UND	0	2	2	$ 34.000,00	$ 33.200,00	$ 33.600	$ 67.200	
17	ESTUCHE FASHION JEWELRY REF YX528	UND	0	8	8	$ 22.000,00	$ 21.200,00	$ 21.600	$ 172.800	
18	SET MAQUILLAJE FASHION GIRL PLAY SET REF.0018-1	UND		4	4	$ 22.000,00	$ 21.200,00	$ 21.600	$ 86.400	
19	OSO ALCANCIA CON FICHAS DIDACTICAS REF.WL112140	UND	0	7	7	$ 24.000,00	$ 23.860,00	$ 23.930	$ 167.510	
20	SET DE MAQUILLAJE SIRENA ANGELIC REF.006-M	UND	0	3	3	$ 22.000,00	$ 21.074,00	$ 21.537	$ 64.611	
21	MUÑECO KEN FASHION REF. XMY8077	UND		6	6	$ 15.000,00	$ 13.715,00	$ 14.358	$ 86.148	
22	MUÑECA+KEN BETTY X3 REF.XMY8083	UND	0	2	2	$ 27.000,00	$ 30.431,00	$ 28.716	$ 57.432	
23	MUÑECO BEBE TINO BATH TOYS REF.308-B20	UND	0	11	11	$ 16.896,00	$ 19.000,00	$ 17.948	$ 197.428	
24	COCHE MUÑECA DE PLASTICO REF.506617A	UND	0	17	17	$ 22.000,00	$ 21.074,00	$ 21.537	$ 366.129	
25	COCHE MUÑECA DE METAL REF.50-6617	UND	0	8	8	$ 22.000,00	$ 25.860,00	$ 23.930	$ 191.440	
26	LAMPARA REFLECTOR SLIDE REF. 628-62A	UND	0	3	3	$ 26.000,00	$ 27.842,00	$ 26.921	$ 80.763	
27	KIT PRINCESA+ MAQUILLAJE FASHION GIRL REF. 2281 REF.0018	UND	0	16	16	$ 27.000,00	$ 25.646,00	$ 26.323	$ 421.168	
28	SET BEBE TINA HAPPY+ JUGUETE HOGAR REF.135D3	UND	0	17	17	$ 22.000,00	$ 25.860,00	$ 23.930	$ 406.810	
29	SET X5 NEWARRIVAL FROZEN REF. 81005	UND	0	3	3	$ 28.000,00	$ 31.826,00	$ 29.913	$ 89.739	
30	KIT COCINA MODERN KITCHEN REF.5866-5+ MUÑECA CELULAR	UND	0	5	5	$ 26.000,00	$ 27.842,00	$ 26.921	$ 134.605	
31	PELUCHE OSO REF.1284-20/1285-20/1283-2071280-20	UND	0	35	35	$ 26.000,00	$ 27.842,00	$ 26.921	$ 942.235	

32	MUÑECA TRAPO REF. 2008	UND	0	9	9	$ 27.000,00	$ 25.646,00	$ 26.323	$ 236.907	
33	MUÑECA TRAPO REF. 2763/2007	UND	0	18	18	$ 22.000,00	$ 21.074,00	$ 21.537	$ 387.666	
34	PELUCHE PERRO PIÑA REF.159435	UND	0	7	7	$ 26.000,00	$ 27.842,00	$ 26.921	$ 188.447	
35	PELUCHE LEOPARDO CAMISA RAYAS REF.1431-30	UND	0	8	8	$ 26.000,00	$ 27.842,00	$ 26.921	$ 215.368	
36	PELUCHE CERDO FRESA REF.2639	UND	0	3	3	$ 26.000,00	$ 27.842,00	$ 26.921	$ 80.763	
37	SET PELUCHE TORTUGA+ MUÑECA BOLSA ACCESORIOS REF.1534-15	UND	0	7	7	$ 22.000,00	$ 21.074,00	$ 21.537	$ 150.759	
38	SET PELUCHE HELLO KITTY+ BOLSO	UND	0	30	30	$ 22.000,00	$ 25.860,00	$ 23.930	$ 717.900	
39	PELUCHE OSO PANDA GORRO Y BUFANDA+ MUÑECA ACCESORIOS BOLSA REF.1155-25	UND	0	18	18	$ 22.000,00	$ 25.860,00	$ 23.930	$ 430.740	
40	SET OSO PANDA+ MUÑECA ACCESORIOS BOLSA REF.1150-25	UND	0	6	6	$ 27.000,00	$ 25.646,00	$ 26.323	$ 157.938	
41	NIÑO PELUCHE SOMBRERO REF.2762	UND	0	12	12	$ 22.000,00	$ 21.074,00	$ 21.537	$ 258.444	
42	TAPETE DIDACTICO COLORES	UND	0	3	3	$ 22.000,00	$ 25.860,00	$ 23.930	$ 71.790	
43	MUÑECO BABY LOVELY REF.XMY8091	UND	0	12	12	$ 66.000,00	$ 65.616,00	$ 65.808	$ 789.696	
44	PELUCHE SONIC REF.2013-11	UND	11	0	11	$ 28.000,00	$ 27.040,00	$ 27.520	$ 302.720	
45	MALETA SONIC PELUCHE REF. D12	UND	36	0	36	$ 27.000,00	$ 25.646,00	$ 26.323	$ 947.628	
46	SET MUÑECO PELUCHE HEROE+ ROMPECABEZAS	UND	10	0	10	$ 22.000,00	$ 25.860,00	$ 23.930	$ 239.300	
47	SET MUÑECO PELCUHE RATON+ HEROE REF.10104	UND	9	0	9	$ 27.000,00	$ 25.646,00	$ 26.323	$ 236.907	
48	PELUCHE DINOSAURIO REF.1872-40	UND	7	0	7	$ 28.000,00	$ 31.826,00	$ 29.913	$ 209.391	
49	PELUCHE MICO PELUCHE REF. 1447-15	UND	5	0	5	$ 26.000,00	$ 27.842,00	$ 26.921	$ 134.605	
50	JUEGO X2 DINOSAURIOS MULTIPLAYER CON ACCESORIOS REF.7063	UND	18	0	18	$ 22.000,00	$ 25.860,00	$ 23.930	$ 430.740	
51	JUEGO X2 JUGUETE MULTIPLAYER FLYWEEL CON ACCESORIOS REF. 7777-3	UND	9	0	9	$ 22.000,00	$ 25.860,00	$ 23.930	$ 215.370	
52	JUGUETE POKEMON REF.27750	UND	12	0	12	$ 21.000,00	$ 19.681,00	$ 20.341	$ 244.092	
53	SET JUGUETE SUPER MARIO X2	UND	7	0	7	$ 22.000,00	$ 25.860,00	$ 23.930	$ 167.510	
54	SET JUGUETE SUPER MARIO X3	UND	3	0	3	$ 28.000,00	$ 31.826,00	$ 29.913	$ 89.739	
55	SET JUGUETE MINI CRAS X10 BUSES Y AVIONES	UND	8	0	8	$ 22.000,00	$ 21.074,00	$ 21.537	$ 172.296	

56	JUGUETE DRAGON BALL Z CON ACCESORIOS REF.015401	UND	13	0	13	$ 28.000,00	$ 31.826,00	$ 29.913	$ 388.869	
57	BOQUITOQUI X2 PIEZAS	UND	8	0	8	$ 22.000,00	$ 25.860,00	$ 23.930	$ 191.440	
58	SET JUGUETE DINOSAURIO DARNOS+ HEROE LEGO	UND	15	0	15	$ 22.000,00	$ 25.860,00	$ 23.930	$ 358.950	
59	SET JUGUETE X4 DRAGON BALL SUPER+ ACCESORIOS	UND	5	0	5	$ 28.000,00	$ 26.000,00	$ 27.000	$ 135.000	
60	SET X3 JUGUETES HEROES BATMAN+ CARRO REF.12001	UND	5	0	5	$ 28.000,00	$ 26.000,00	$ 27.000	$ 135.000	
61	SET JUGUETE X4 HEROES BATMAN+ MASCARA REF.12167	UND	3	0	3	$ 26.000,00	$ 27.842,00	$ 26.921	$ 80.763	
62	KIT JUGUETE MARIO + RABBITS X4 ACCESORIOS REF.27812	UND	4	0	4	$ 26.000,00	$ 27.842,00	$ 26.921	$ 107.684	
63	SET DE JUGUETES PAW PATROL+ ACCESORIOS X6	UND	9	0	9	$ 26.000,00	$ 27.842,00	$ 26.921	$ 242.289	
64	JUGUETE PAW PATROL X14 PIEZAS	UND	2	0	2	$ 26.000,00	$ 27.842,00	$ 26.921	$ 53.842	
65	JUGUETE AVENGER HERO X5 PIEZAS+ ACCESORIOS	UND	4	0	4	$ 26.000,00	$ 27.842,00	$ 26.921	$ 107.684	
66	JUGUETE AVENGERS HERO X3 PIEZAS+ ACCEOSRIOS	UND	4	0	4	$ 22.000,00	$ 25.860,00	$ 23.930	$ 95.720	
67	JUGUETE SERIES AVENGERS HEROES X4PIEZAS	UND	4	0	4	$ 28.000,00	$ 31.826,00	$ 29.913	$ 119.652	
68	JUGUETE SET 5 PIEZAS SPIDERMAN	UND	8	0	8	$ 28.000,00	$ 31.826,00	$ 29.913	$ 239.304	
69	JUGUETE X4 PIEZAS NINJA TURTLEST+ ACCESORIOS	UND	10	0	10	$ 28.000,00	$ 31.826,00	$ 29.913	$ 299.130	
70	JUGUETE X4 PIEZAS NINJA TURTLES	UND	3	0	3	$ 22.000,00	$ 25.860,00	$ 23.930	$ 71.790	
71	JUGUETE 2 PIEZAS NINJA TURTLES	UND	6	0	6	$ 22.000,00	$ 21.074,00	$ 21.537	$ 129.222	
72	JUGUETE SET DOCTOR CON ACCESORIOS REF.2110	UND	7	0	7	$ 36.000,00	$ 35.790,00	$ 35.895	$ 251.265	
73	JUGUETE MALETA SET TRACK BOX PARQUEADERO+ ACCESORIOS	UND	6	0	6	$ 36.000,00	$ 35.790,00	$ 35.895	$ 215.370	
74	JUGUETE DINOSAURIO MUSICAL FUNNY	UND	4	0	4	$ 26.000,00	$ 27.842,00	$ 26.921	$ 107.684	
75	JUGUETE SUPER HELICOPTERO CON SONIDO	UND	10	0	10	$ 32.000,00	$ 35.004,00	$ 33.502	$ 335.020	
76	JUGUETE SUPER AVION CON SONIDO PILAS	UND	3	0	3	$ 32.000,00	$ 35.004,00	$ 33.502	$ 100.506	
77	JUGUETE SUPER HELICOPTERO MILITAR	UND	6	0	6	$ 28.000,00	$ 31.826,00	$ 29.913	$ 179.478	

78	JUQUETE MALETA HERRAMIENTA 2 EN 1	UND	3	0	3	$ 26.000,00	$ 27.842,00	$ 26.921	$ 80.763
79	MALETA KITCHEN CON ACCESORIOS	UND	4	0	4	$ 36.000,00	$ 35.790,00	$ 35.895	$ 143.580
80	MUÑECA SKATING CON SONIDO Y LUZ REF.HB015	UND	0	100	100	$ 26.000,00	$ 27.842,00	$ 26.921	$ 2.692.100
81	MUÑECA LOVELY BEVERLY REF. YJ025-6	UND	0	250	250	$ 20.000,00	$ 18.288,00	$ 19.144	$ 4.786.000
82	JUGUETE CARRO CAZADOR+ ACCESORIOS REF.5503C	UND	172	0	172	$ 26.000,00	$ 27.842,00	$ 26.921	$ 4.630.412
83	GUITARRA MUSICAL REF.665	UND	0	80	80	$ 25.000,00	$ 24.056,00	$ 24.528	$ 1.962.240
84	CARRO CONTROL REMOTO DRIVE RECARGABLE	UND	12	0	12	$ 110.000,00	$ 105.370,00	$ 107.685	$ 1.292.220
85	JUEGO DE MESA CAR SCARABBLE CON PIEZAS DE FICHAS	UND	5	0	5	$ 50.000,00	$ 45.720,00	$ 47.860	$ 239.300
86	JUEGO DIDACTICO PIE FACE CON ACCESORIOS	UND	4	0	4	$ 44.000,00	$ 40.000,00	$ 42.000	$ 168.000
87	CASTILLO MY SWEET HOME CON SONIDO	UND	0	3	3	$ 72.000,00	$ 71.406,00	$ 71.703	$ 215.109
91	BALON FUTBOL REF.12-9	UND	258	0	258	$ 26.000,00	$ 27.840,00	$ 26.920	$ 6.945.360
								TOTAL	**$ 39.700.000,00**

De acuerdo a lo anterior, el valor del presente proceso contractual es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($39.700.000) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%

ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
ICA	Según régimen tributario municipal

Fuente: secretaria de hacienda, municipio de Ramiriqui

ANÁLISIS LEGAL

1. LEY 1150 DE 2007

En el artículo 2, numeral b) de la ley 1150 de 2007 se indica que: "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…. Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*".

2. DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y

los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

	(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) De acuerdo a lo indicado anteriormente, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía y teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2025, la mínima cuantía para el municipio de Ramiriquí corresponde a la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso contractual es por la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($39.700.000) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen El valor del objeto a contratar es menor 280 S.M.L.M.V. e inferior al 10% de la misma (28 S.M.L.M.V.), por lo anterior las normas establecen que se debe realizar una invitación publica bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.
ANÁLISIS FINANCIERO	El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.764 de fecha 12 de diciembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro: **ID** \| **CODIGO** \| **DESCRIPCION** \| **FUENTE** \| **VALOR CDP** 14211 \| 2320202009-133-133317-01-4102001-91119 \| Servicio de atención integral a la primera infancia \| 1.3.3.3.17 \| $ 28.700.00,00 13736 \| 2320202009-57-123116-01-4102001-91119 \| Servicio de atención integral a la primera infancia \| 1.2.3.1.16 \| $ 11.00.00,00 **TOTAL** \| $ 39.700.00,00 El valor afectar dicho CDP es hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($39.700.000) M/CTE.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, establece el siguiente criterio diferencial para el presente proceso será para la experiencia general: El proponente deberá soportar dos contratos junto con el acta de liquidación y/o recibo final y/o certificación, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el suministro de detalles navideños para la primera infancia, suscrito con entidades públicas y/o privadas. NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento. NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el presente proceso contractual se limite a Mipymes, el criterio diferencial

	señalado NO se tendrá en cuenta; lo anterior en virtud de lo señalador en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*"
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones. Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Yonatan Felipe Pulido V.

YONATAN FELIPE PULIDO VILLALBA
Secretario de la familia, de la inclusión social y el desarrollo económico
Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Yonatan Felipe Pulido Villalba/ secretario de la familia, de la inclusión y el desarrollo económico
Revisó: Laura Catalina Rubio González/ dirección técnica de compras públicas y gestión contractual
Revisó: Wilmer Alfonso Pérez / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Yonatan Felipe Pulido Villalba/ secretario de la familia, de la inclusión y el desarrollo económico